

## ORIGEN DE LOS DATOS

Los datos han sido obtenidos del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC). Para su cómputo se tienen en cuenta los hechos de los que han tenido conocimiento los siguientes cuerpos policiales: Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Mossos d'Esquadra y las policías locales que facilitan datos al SEC.

## DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Por **hechos conocidos** se entienden el conjunto de infracciones penales y administrativas, que han sido conocidas por las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bien por medio de denuncia interpuesta o por actuación policial realizada motu proprio (labor preventiva o de investigación).

Los **hechos esclarecidos** se clasifican como tales cuando en el hecho se dan las siguientes circunstancias:

- Detención del autor «in fraganti».
- Identificación plena del autor, o alguno de los autores, sin necesidad de que esté detenido, aunque se encuentre en situación de libertad provisional, huido o muerto.
- Cuando exista una confesión verificada, pruebas sólidas o cuando haya una combinación de ambos elementos.
- Cuando la investigación revele que, en realidad, no hubo infracción.

Respecto a la naturaleza de los **sujetos responsables** de la comisión de las infracciones penales, se computan las siguientes categorías:

**Investigado** será una persona física o jurídica a la que se atribuya la participación en un hecho penal. No se adoptan medidas restrictivas de libertad para esa persona imputada.

La **detención** alcanza la lectura de derechos de la persona física, privándole de libertad y poniéndolo a disposición judicial, por atribuirle la comisión de una infracción penal.

Los **objetos intervenidos** se agrupan bajo los siguientes epígrafes:

### **Objetos (contra la propiedad intelectual):**

SOFTWARE/INFORMATICA/ELECTRONICA

ELECTRODOMESTICOS/MÚSICA/FOTOGRAFÍA

EQUIPO DE SONIDO/MUSICA DE VEHICULO

REPRODUCTORES DE AUDIO PORTATIL

TELEFONO MOVIL

EQUIPOS DE AUDIO Y MUSICA (EXCLUIDOS LOS DE VEHICULO)

ELECTRODOMESTICOS/DE VIDEO Y FOTOGRAFIA

CONSOLAS

EQUIPOS REPROGRAFICOS/FOTOCOPIADORAS

CAMARAS FOTOGRAFICAS

CAMARAS DE VIDEO

RADIOTRANSMISORES  
SCANNER  
HARDWARE/EQUIPO INFORMÁTICO  
REDES DE COMUNICACIÓN  
SERVIDORES DE RED  
FICHEROS CONTENIDOS EN PC  
FICHEROS CONTENIDOS EN INTERNET  
BASES DE DATOS  
SOFTWARE/PROGRAMAS INFORMATICOS  
NAVEGADORES GPS  
MANDO A DISTANCIA DE ACCESO A INMUEBLE

#### CDS/DVDS/ANÁLOGOS

CDS/DVS/ANALOGOS  
CDS/DVS/ANÁLOGOS VÍRGENES  
CDS/DVS/ANÁLOGOS GRABADOS  
OTROS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTERNO

#### MARERIAL REPROGRÁFICO

EQUIPOS REPROGRAFICOS/FOTOCOPIADORAS  
FOTOCOPIAS O REPLICADORES DE CARATULAS Y SIMILARES

#### MERCHANDISING

#### OTROS

RESTO DE OBJETOS

Los **Puntos de incautación** se agrupan bajo los siguientes epígrafes:

#### **Puntos de incautación (contra la propiedad intelectual):**

##### DOMICILIO

CASA CAMPO  
PISO  
CHALET/CASA/VIVIENDA UNIFAMILIAR  
ASCENSOR  
RELLANO DE ESCALERA  
AZOTEA/TEJADO  
GARAJE  
PATIO DE FINCA

PORTAL DE FINCA

TRASTERO

CASA DE APEROS/CASETA

OTRO ANEXO/DEPENDENCIA COMÚN/ESPACIO HABITABLE DE VIVIENDAS

OTRO ANEXO/DEPENDENCIA COMUN/ESPACIO HABITABLE DE VIVIENDAS

OTRA VIVIENDA

#### ESTABLECIMIENTOS/LOCALES/RECINTOS

CONTENEDOR

CASINOS

BINGOS

CASAS DE APUESTAS

DISCOTECA

LOCAL DE JUEGO

CABINA TELEFONICA

BAR O ANÁLOGO

ESTABLECIMIENTO RECREATIVO O DE OCIO

CONCESIONARIO VEHICULO

ALQUILER DE VEHICULOS

ACADEMIA

AGENCIA DE VIAJES

RESTAURANTES

ARMERIA

BANCO

CAJERO

DE ALIMENTACION

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

OTRO ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA

FARMACIA

GASOLINERA

JOYERIA

ESTABLECIMIENTO DE LOTERIA O ANALOGO

TALLER MECÁNICO

ESTANCO

VESTUARIO/TAQUILLA PERSONAL

KIOSCO

LOCUTORIO

INMOBILIARIA  
LOCAL DE ALTERNE  
DROGUERÍA/PERFUMERÍA  
AGENCIA DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA  
CHATARRERÍA O DESGUACE  
COMPRA-VENTA ORO Y METALES PRECIOSOS  
CASAS DE EMPEÑOS  
TALLER DE JOYAS  
OTRO LOCAL O ESTABLECIMIENTO  
MERCANCIA DE TRÁNSITO  
OTRO TIPO DE RECINTO  
MERCANCÍA EN TRÁNSITO  
MERCANCIA DE TRÁNSITO  
NAVES/FÁBRICAS/ALMACENES  
NAVE INDUSTRIAL  
FABRICA  
ALMACEN  
RECINTO ADUANERO/PUERTOS Y AEROPUERTOS  
PUERTO  
RECINTO ADUANERO  
AEROPUERTO  
VÍA PÚBLICA  
VIA PÚBLICA URBANA  
RESTO  
RESTO DE PUNTOS

## TIPOLOGÍAS PENALES

### **CONTRA EL PATRIMONIO: TIT. XIII CONTRA EL PATRIMONIO Y CONTRA EL ORDEN**

- **Contra la propiedad intelectual:** art. 270 a 272. Delitos contra la propiedad intelectual.

## VALORACIÓN DE LOS OBJETOS

La **valoración de los objetos intervenidos** la realiza la Asociación para la Defensa de la Marca (ANDEMA) de acuerdo con los criterios propios y metodología que tiene esta organización.

## Valoración NACIONAL:

Para la realización de la valoración de los objetos intervenidos se ha partido de fuentes de información propias generadas por ANDEMA.

Estas fuentes de información han sido creadas con el propósito de identificar los distintos "Valores económicos" para la respectiva valoración de objetos intervenidos. Para obtener los "Valores económicos de cada objeto intervenido, se han establecido tres tipos de escalas de valoración para los mismos:

Escala 1: Valoración de objetos de alta gama según su precio de mercado.

Escala 2: Valoración de objetos de gama media según su precio de mercado.

Escala 3: Valoración de objetos de baja gama según su precio de mercado.

Tras el estudio de los precios de mercado en cada una de las tres bandas, se genera mediante la aplicación matemática de una media, el precio medio de mercado por objeto para cada una de las tres Escalas.

Para la obtención de una aproximación del "Valor económico" vuelve a hacerse, por segunda vez, una media pero ésta vez sólo entre las tres Escalas para fijar una "Valoración media para cada objeto intervenido".

Finalmente, y ante la consideración que el valor de un producto falso jamás podrá ser igual al de un producto original, se realiza una reducción de la "Valoración media para cada objeto intervenido" de entre el 40% al 60%, según el tipo de objeto, para finalmente obtener de manera definitiva el "Valor económico" de un objeto intervenido.

## Valoración según EUIPO:

Para la realización de la valoración de los objetos intervenidos se ha partido de fuentes de información públicas facilitadas por organismos de la Unión Europea, pero sobre todo, de los informes de intervenciones aduaneras de los últimos años.

Se han analizado los últimos informes estadísticos de aduanas, con el propósito de identificar los distintos "Valores económicos" para la respectiva valoración de objetos intervenidos. Como los "Valores económicos" de cada objeto intervenido, no se especifican en los informes, ha sido necesario calcular el mismo dividiendo la valoración total de cada categoría de objetos entre la cantidad incautada.

En un segundo paso, y obtenido los "Valores económicos" de cada objeto de los últimos informes de estadísticas aduaneras presentados, se genera mediante la aplicación matemática de una media, que fija una "Valoración media para cada objeto intervenido".